

SESIÓN ORDINARIA N° 490-2015

* * *

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatrocientos noventa - dos mil quince, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el día martes dieciocho de agosto de dos mil quince, dando inicio a las diecisiete horas con cinco minutos. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Oswaldo Zárate Monge, Presidente
Juan Vicente Barboza Mena
Jonathan Rodríguez Morales
Gerardo Madrigal Herrera
Margarita Bejarano Ramírez

Regidores Suplentes

Grettel León Jiménez
Gabriela León Jara
Mildre Aravena Zúñiga
Matilde Pérez Rodríguez
José Patricio Briceño Salazar

Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel
Jenny Román Ceciliano
Ricardo Alfaro Oconitrillo

Síndicos Suplentes

Vilma Fallas Cruz
Rigoberto León Mora

Personal Administrativo

Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal
Lic. José Eliécer Castro Castro, Secretario Municipal a.i.
Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal
Lic. Josué Salas Montenegro, Asesor Legal Municipal a.i.

AUSENTES

No hay.

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas con cinco minutos del martes dieciocho de agosto de dos mil quince, se da inicio a la presente sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

I. Acta de la Sesión Ordinaria No. 489-2015 del 11 de agosto de 2015.

No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 489-2015 del 11 de agosto de 2015.

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

No hay.

ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, presenta al Concejo Municipal el oficio 103-ALCL-2015, que dice:

“Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, en mi condición Alcalde de la Municipalidad de Quepos, informo respetuosamente a este Concejo que ante la existencia de dos acuerdos que autorizan a la Alcaldía a suscribir contrato para la operación del CECUDI, y en vista de que la autorización del ente contralor llegó antes del refrendo interno de la segunda opción, la administración optó por hacer efectivo el contrato autorizado por la Contraloría por cuanto no requiere de referendo interno y se ajusta mejor a los intereses públicos involucrados. El contrato rige a partir de la notificación de la autorización del ente contralor.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Nos damos por informados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 02. Se presenta dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, asimismo el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, remite los oficios: UTGV 403-2015 del Ing. Cristian Morera Viquez, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial y PMA-478-2015 de Licda. Kattia J. Calvo Jiménez, Proveedora a.i. Municipal de la Municipalidad de Quepos:

Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto:

“Reunida la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el martes 18 de agosto de 2015, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Juan Vicente Barboza Mena Gerardo Madrigal Herrera y Osvaldo Zárate

Monge al ser las 15:00hrs se somete a estudio el siguiente tema para su respectiva recomendación al Concejo:

- En Sesión Ordinaria No. 488-2015, acuerdo No.01, Artículo Séptimo, Informes Varios, el Concejo Municipal conoce y acuerda lo siguiente:

“Informe 01. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, presenta al Concejo Municipal el oficio 065-ALCL-2015, que dice:

“Quien suscribe, LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ, en mi condición Alcalde de la Municipalidad de Aguirre, por este medio se les remite los oficios 045-DLJ-2015 emitido por el Departamento Legal, en calidad de informe jurídico y PMA-418-2015 del Departamento de Proveeduría, sobre el cartel de licitación abreviada para la “ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL”.

OFICIO: 045-DLJ-2015 del Lic. Josué Salas Montenegro, Asesor Legal Municipal a.i.:

“Quien suscribe Lic. Josué Salas Montenegro, en mi condición de coordinador a. i. del Departamento Legal, por este medio hago referencia al oficio 053-ALCI-2015 en el que se remite el oficio PMA-418-2015 para la adquisición de llantas para la maquinaria del departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial le informo que una vez revisado el proyecto de cartel no tengo observaciones de tipo jurídico que realizar a dicho documento.”

OFICIO: PMA-418-2015 de la Licda. Kattia J. Calvo Jiménez, Proveedora a.i. Municipal:

“Para efectos de presentación ante el Concejo Municipal y aprobación, le hacemos entrega del Cartel de LICITACIÓN ABREVIADA número 2015LA-000004-01. Cuyo objetivo es la “ADQUISICION DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL”.

El Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Quepos y el Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, tendrán a su cargo el presente proceso de Licitación, la primera como ejecutora de todo el procedimiento licitatorio y la segunda como responsable de los aspectos técnico-administrativos de la adquisición y por ende la encargada de evacuar las consultas relativas a esas áreas.

Damos fe que se ha cumplido con los requerimientos que señala la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Si más que agregar se despide atentamente.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio 065-ALCL-2015 y toda su documentación de respaldo a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).”

Una vez revisada toda la documentación supracitada ésta comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

- **Aprobar** el cartel de licitación abreviada número 2015LA-000004-01. Cuyo objetivo es la “ADQUISICION DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL”, con las siguientes modificaciones:
 - Que sea incluida en el cartel la Garantía de Participación, ya que actualmente no se contempla dentro del mismo.
 - Incrementar el porcentaje de la garantía de cumplimiento de un 5% a un 10%.”

Oficio UTGV 403-2015 del Ing. Cristian Morera Víquez, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial:

“Por este medio la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Quepos, realiza la solicitud a alcaldía para agilizar el trámite de la compra de llantas para la maquinaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial, ya que desde el mes de marzo del año en curso se iniciaron los trámites para la compra y a la fecha no ha sido efectiva. A continuación se expone la situación vivida con el tema de la compra de las llantas.; el 02 de marzo del 2015 se envió el oficio UTGV 095-2015, donde se solicita la compra de llantas para la totalidad de la maquinaria, en dicha oportunidad no

se contaba con el suficiente contenido presupuestario, por tanto se realizó el procedimiento de modificación presupuestaria para ajustar el rubro. Una vez aprobada la modificación por la Junta Vial y el Concejo Municipal, se procede a volver a presentar la solicitud a proveeduría el día 4 de junio bajo el oficio UTGV 294- 2015, mientras dicho oficio se le asignaba el código presupuestario y proveeduría daba inicio con las gestiones de la compra, se dieron los diversos cambios de los coordinadores del departamento de proveeduría. Debido a lo anterior se ordena que se debe volver a iniciar el trámite dirigiendo la nota al proveedor en curso, por tanto se realiza la solicitud mediante oficio UTGV 347-2015 con fecha del 6 de julio del 2015, ya a nombre de la actual proveedora la Lic. Kathya Calvo Jiménez.

Realizando la consulta a la fecha, se indica que la solicitud de compra se encuentra en poder del Concejo Municipal para la aprobación e iniciar con los términos de la licitación. Se indica que la licitación debe ser visada por el Concejo Municipal, ya que es mayor a los 5 millones de colones, por ende es una licitación abreviada y debe de contar con el visto bueno de los señores del Concejo Municipal. Debido a todo el tiempo transcurrido para la compra de las llantas y el desgaste producto de los trabajos cotidianos, las maquinas han iniciado a sufrir daños irreparables en los elementos de ruedo, que obligan a detener las funciones de las máquinas y su respectivo operador. Debido a los cronogramas debidamente presentados y aprobados por la Junta Vial Cantonal y Alcaldía, el uso de las maquinas resulta indispensable, por tanto se solicita muy respetuosamente toda la colaboración posible para acelerar los trámites de la compra y así poder contar con las elementos que resultan indispensables para la logística de las operaciones de nuestra unidad.

Sin más por ahora me despido agradeciendo la atención.”

Oficio PMA-478-2015 de la Licda. Kattia J. Calvo Jiménez, Proveedora a.i. Municipal:

“El departamento de proveeduría presentó ante ustedes para revisión, el cartel de la contratación abreviada n° 2015LA-000004-01 con el objetivo de “adquisición de llantas para la maquinaria del departamento de la unidad técnica de gestión vial”, sin embargo el día de ayer 17 de Agosto 2015, mediante oficio número UTGV-399-2015, el ingeniero Cristian Morera Víquez solicita de manera urgente 8 llantas para eje trasero de la vagoneta SM5652, esta solicitud afecta la cantidad contemplada en el cartel que se encuentra en revisión por ustedes.

Debido a lo anterior solicito modificar la cantidad de llantas de la licitación abreviada número 2015LA-000004-01 y en lugar de 24 unidades de llantas del eje trasero de la vagoneta con placa SM 5652 se adquieran únicamente 16 unidades, adjunto cartel con la corrección correspondiente y oficio UTGV 399-2015.

Si más por el momento.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Aprobar el cartel de licitación abreviada número 2015LA-000004-01. Cuyo objetivo es la “ADQUISICION DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL”, con las siguientes modificaciones:

- a) Que sea incluida en el cartel la Garantía de Participación, ya que actualmente no se contempla dentro del mismo.
- b) Incrementar el porcentaje de la garantía de cumplimiento de un 5% a un 10%.
- c) Modificar la cantidad de llantas de la licitación en mención, y en lugar de 24 unidades de llantas del eje trasero de la vagoneta con placa SM 5652 se adquieran únicamente 16 unidades.

Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Asunto 03. El Lic. José Eliécer Castro Castro, Secretario a.i. del Concejo Municipal, presenta al Concejo Municipal el oficio SCMA-201-2015, que dice:

“Mediante la presente me permito saludarlos, me dirijo a ustedes para solicitar me autoricen el disfrute de un día de vacaciones el día jueves 29 de octubre del presente, ya que debo fuera del cantón a realizar una diligencia de índole personal y a la vez solicito se nombre a la Bach. Maureen Martínez Ledezma como secretaria ad-hoc para ese día.

Agradeciendo su atención a la presente.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por el Lic. José Eliécer Castro Castro, en calidad de Secretario Municipal a.i. mediante oficio SCMA-201-2015, asimismo nombrar a la Bach. Maureen Martínez Ledezma como secretaria ad-hoc para el día jueves 29 de octubre de 2015. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Moción de orden del Presidente Osvaldo Zárate Monge para alterar el orden del día para conocer el siguiente asunto:

Asunto 04. La Licda. Jocelyn Miranda R., Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, presenta al Concejo Municipal el oficio CCCRQ-0080-2015, que dice:

“Por medio de la presente reciban un cordial saludo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre, en vista en que se está iniciando con los trámites para el convenio de los “Juegos Recreativos Comunes 2015” con el con el Instituto Nacional del Deporte y la Recreación (ICODER) por lo que les solicitamos una ampliación del acuerdo No. 09, del Artículo Único de la Sesión Extraordinaria No. 464-2015, donde se omitió algunos puntos que el ICODER está solicitando para poder continuar con la finalización de dichos trámites.

Para el convenio “**Juegos Recreativos Cantonales 2015**” se requiere en dicho acuerdo indique lo siguiente:

- Aprobación del Convenio Juegos Cantonales 201 entre el ICODER y CCCRQ.
- Aprobación del Plan del Proyecto del convenio “Juegos Recreativos Cantonales 2015” (Se anexa)
- Aprobación del Presupuesto para “Juegos Recreativos Cantonales 2015” (Se anexa)
- Autorización para que el Alcalde Municipal Lutgardo Bolaños Gómez y el señor Presidente del Comité de Deportes Juan Vallejos Vallejos puedan firmar el convenio.

El ICODER nos hace señalamiento que se necesitan de dichos acuerdos para poder hacer uso de esa partida para “**Juegos Recreativos Cantonales 2015**” de 8 millones de colones; por tal motivo este Comité les solicita la posibilidad de brindarnos los acuerdos requeridos para que no se nos niegue la posibilidad de recibir dicho aporte.

Agradeciéndoles con la colaboración que se nos pueda brindar, se suscribe atentamente.”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Ampliar el acuerdo No. 09, del Artículo Único de la Sesión Extraordinaria No. 464-2015, para que se agreguen los siguientes puntos:

- a) Aprobar el Convenio Juegos Cantonales 2015 entre el ICODER y Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos.
- b) Aprobar el Plan del Proyecto del convenio “Juegos Recreativos Cantonales 2015”.
- c) Aprobar el Presupuesto para “Juegos Recreativos Cantonales 2015”.

- d) Autorizar al Alcalde Municipal Lutgardo Bolaños Gómez y al señor Presidente del Comité de Deportes Juan Vallejos Vallejos, o a quienes ostenten dichos cargos a firmar el convenio supra citado.

Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01. La Sra. Aurelia Cascante León, cédula de identidad 1-514-051, presenta lo siguiente al Concejo:

“Por medio de la presente, la suscrita Aurelia Cascante León, con cédula número 01-514-051, solicito se me autorice la segregación del lote con plano catastro número P-711530-2001, el cual pertenece a una finca municipal que se ubica en San Rafael de Cerros. Adquirí esta propiedad por medio de una compra realizada en el año 1998 de mejoras. Plano catastrado y visado a mi nombre a partir del 05 de junio del 2001.

Agradeciendo de antemano cualquier ayuda brindada para legitimizar (sic) la propiedad.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud de la Sra. Aurelia Cascante León a la Administración Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 02: La Sra. Ruth Hidalgo Pérez, cédula de identidad 1-1095-300, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Estimados miembros del Consejo (sic) por este medio les saludo y a la vez comentarles nuestra situación, tenemos en barrio Los Ángeles un lote de 270mts desde ase (sic) más de 35años por la pobreza y la analfabetización (sic) de mi familia nunca solicitamos algún papel para la escritura en dicho lote viven, mi hermanos mayor, uno que tiene problemas de habla y un hijo mío ellos no saben leer ni escribir por tal motivo yo Ruth Hidalgo Pérez – 6 0230 0528 hermana de ellos solicito muy respetuosamente la autorización para ver cómo hacemos para sacar escritura y poder solicitar un bono de vivienda, ya que la casa que habitan está muy deteriorada y ellos no cuentan con trabajo fijo mi hermano Miguelón trabaja en lo que le salga, me gustaría que ustedes vieran en las condiciones que ellos viven, algunos nos conocen otros de ustedes tal vez no, me despido agradeciendo la ayuda que nos puedan brindar.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud de la Sra. Ruth Hidalgo Pérez a la Administración Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

El Sr. Regidor Jonathan Rodríguez Morales se excusa y se abstiene de participar en el siguiente asunto, por lo que la Sra. Regidora Mildre Aravena Zúñiga suple el puesto vacante como Regidora Propietaria.

Oficio 03: El Sr. Guillermo Rodríguez Morales, Presidente de la Asociación Cívica Quepeña, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“El suscrito Guillermo Rodríguez Morales, portador de la cédula de identidad número 6 2020 812 en representación de la ASOCIACION CIVICA QUEPEÑA, con sede en el Campo Ferial de Paquita.

Por este medio respetuosamente solicitamos el permiso correspondiente para las actividades que realizaremos en Paquita, Fiestas Quepos 2016 en el Campo Ferial, para las fechas establecidas del jueves 18 al lunes 29 de febrero del 2016. Se tendrá a disposición los siguientes puestos.

1 ciudad mágica
1 bar diferenciado
2 bar piso tierra
1 comida criolla
2 comidas chinas
1 comida rápida
1 mariscos
3 carnes asadas
2 puestos de helados
2 refresquerías
5 puestos de tiliches
1 puesto de polio frito
1 puesto de hamburguesas
2 puesto pizza
1 juego de azar
1 concierto nacional
1 puesto ventas dentro redondel

Y en el redondel se tendrá corridas de toros durante los días de las actividades. Así mismo tendremos el tradicional Tope y Pasacalle, Recreativa.

Para efectos de cumplir con las normas establecidas, tanto de su representada como de otras instituciones, solicitamos a la vez el permiso de la patente temporal de licores que se utilizara en los puestos que se requiera.

Agradecer de antemano su atención.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por el Sr. Guillermo Rodríguez Morales, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales, asimismo se aprueba la licencia temporal de licores. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Concluido el tema, se reincorpora a la Sesión el Sr. Regidor Propietario, Jonathan Rodríguez Morales, fungiendo como tal; y la Sra. Regidora Mildre Aravena Zúñiga retoma el puesto de Regidora Suplente.

Oficio 04: El Sr. Gustavo Álvarez Mora, apoderado de Tierra de los Sueños S.A., presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“El suscrito, GUSTAVO ALVAREZ MORA, en mi calidad de apoderado generalísimo de la sociedad de esta plaza TIERRA DE LOS SUEÑOS S.A., ante usted con el debido respeto me presento a solicitar pronunciamiento acerca de dos temas específicos:

ANTECEDENTES: Mi representada es titular de un terreno en concesión, ubicado en la Playa Matapalo y debidamente inscrito ante el Registro Público, matrícula de folio real de la Provincia de Puntarenas, número 960- Z-cero cero cero que actualmente tiene una casa de habitación.

En vista de lo anterior:

PRIMERO: Solicito pronunciamiento expreso de la Municipalidad si ya han elaborado el reglamento que debe regir el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona marítima Terrestre, de conformidad con el decreto N° 37882-MP-H-TUR publicado en la Gaceta del viernes 13 de

setiembre del año 2013, en el cual se previó que la entidad municipal estaba en la obligación de elaborar dicho documento, para cumplir con el espíritu del Decreto aprobado por el Gobierno de la República.

SEGUNDO: La propiedad indicada en los antecedentes, es una vivienda unifamiliar que no tiene ningún objeto comercial, por lo que no debería ser considerada Residencial Turística, sino ubicarse dentro de la categoría de vivienda unifamiliar por lo que les solicito le asignen la categorización correspondiente y se proceda a cobrar el canon de acuerdo a lo que realmente es.

En vista de lo anterior solicito que en el plazo de ley respectivo se de contestación a este oficio.

Para notificaciones dejen señalado el fax 22563097.”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Remitir el escrito del Sr. Gustavo Álvarez Mora a la Administración Municipal para que le brinde formal respuesta a sus consultas. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 05: La Sra. Ligia Gutiérrez Vargas, cédula de identidad 3-189-381, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“La suscrita, Ligia Gutiérrez Vargas, mayor con cédula 3-189-381, respetuosamente me presento y solicito se me informe si la Municipalidad de Aguirre, pagó o pretende pagar a la empresa GUCO S.A, indemnización por la modificación al plan regulador de playa espadilla, “expropiación de hecho” de servidumbre para constituir la como calle municipal y establecimiento de parqueos según se indica en el Acuerdo 02 del artículo 9, Sesión Ordinaria 429-2014, celebrada el 02 de diciembre del 2014

Notificaciones al siguiente medio. Correo electrónico: ligiagutierrezv@hotmail.com Autorizo al Sr. Johan Castillo Cordero, cédula 1-1398-0255, Número teléfono 8722-3202, para que retire el documento solicitado a esta Institución.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Remitir el escrito de la Sra. Ligia Gutiérrez Vargas a la Administración Municipal para que le brinde formal respuesta a sus consultas. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 06: El Ing. Sergio Sánchez Fallas, co director de Producciones Sin Límite S.A.D., presenta al Concejo Municipal el oficio UP0175-2015, que dice:

“Deseándoles éxitos en sus labores, reciban un cordial saludo de parte de Producciones Sin Límite S.A.D. con cédula jurídica 3-101-687599, empresa ubicada en Moravia San José dedicada a organizar eventos deportivos profesionales en Costa Rica y encargada de realizar la serie de Triatlón Costa Rica 2015.

La presente es para agradecer a la municipalidad el apoyo mostrado durante el año pasado y en ediciones anteriores, donde se nos colaboró en gran manera en el evento **Clásico de Triatlón Quepos**, el cual ha sido un rotundo éxito ya durante 6 años consecutivos, y de esta misma manera queremos llevar nuevamente a la provincia de Puntarenas una actividad distinta y positiva atrayendo así al turismo y a la vez fomentando la práctica deportiva en la zona.

Informamos de esta manera que el día sábado 5 y domingo 6 de diciembre se estará realizando la **“5ta Fecha y final de la Serie Triatlón Costa Rica 2015”** en la ciudad de Quepos y para poder llevar a cabo esta competencia de manera fluida y segura para competidores y espectadores, nosotros como organizadores requerimos de apoyo de la Municipalidad y entidades de la zona en varios aspectos como el apoyo de la Policía Municipal, la Fuerza Pública, la Cruz Roja, Policía de

Tránsito, Ministerio Salud, entre otros, mismos entes con los que ya estamos coordinando para el adecuado desarrollo de la actividad y lograr el mejor involucramiento posible de la comunidad.

Tomando en cuenta la importancia de este evento para la comunidad debido a su enfoque social, económico y ambientalmente sostenible solicitamos con el debido respeto una carta que respalde su apoyo para este evento declarándolo de **Interés Cantonal Cultural**, ya que tiene como objetivo el dejar beneficios en las comunidades aledañas y continuar realizando el “Clásico Triatlón Quepos 2015” dentro de la Copa Nacional de Triatlón.

Solicitamos así:

- (1) Permiso del uso de suelo para usar la calle municipal desde la marina Pez Vela hasta el cruce del Colegio Técnico Profesional en la costanera.
- (2) Carta de apoyo donde indique el Acuerdo Municipal de declaratoria de Interés Cantonal Cultural solicitado.
- (3) La cuadrilla de limpieza municipal para después del evento que cada año se asigna.
- (4) Arreglo de la calle que pasa frente al Palí, la calle que ingresa al Parque Naomi y la calle que ingresa al Muelle de Quepos.

Para cualquier consulta se pueden comunicar con el señor Sergio Sánchez Fallas al teléfono 8894-6178 o al Telefax 2285-1235.

Me suscribo atentamente, agradeciendo de antemano.”

Acuerdo No. 06: El Concejo acuerda: Aprobar los permisos solicitados por el Ing. Sergio Sánchez Fallas previa presentación de requisitos, y se le indica que debe coordinar con la Administración Municipal para lo que corresponda. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 07: Las Sras. Marina Nazareth Alvarado Castillo de la ADE Pro CEN CINAI y BC Quepos y la Licda. Amarilys Fiorela Barrantes, de la ASSC3 CEN Quepos, presentan lo siguiente al Concejo: “Agradecemos la colaboración que nos han brindados. Sin embargo acudimos nuevamente a ustedes con el fin de solicitarles específicamente una audiencia con ustedes o con quien ustedes designen para que la Licda. Maritza Chaves Sandoval, Jefe de la Oficina Local de la Dirección De Servicios de Nutrición y Desarrollo Infantil y la Licda. Amarilys Fiorella Barrantes Enríquez, ASSC3 del CEN de Quepos, esto para poder conversar con ustedes sobre la situación en la que se encuentran el terreno en el cual está localizado el CEN de Quepos, pues nos preocupa mucho.

Quepos, 07 de agosto, 2015

Ponemos a su disposición los siguientes medios para que nos contacte, teléfono 2777-3022, e-mail ade.cencinai.quepos@gmail.com.

Le agradecemos se haya tomado la molestia de escuchar nuestra petición.

Sin más, reciba un cordial saludo.”

Acuerdo No. 07: El Concejo acuerda: Remitir el escrito de las Sras. Marina Alvarado y Amarilys Barrantes a la Administración Municipal para que coordinen una reunión con las interesadas. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 08: El Sr. Richard Lemire, miembro de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Aguirre, presenta lo siguiente al Concejo:

“Con el fin de disfrutar el tradicional el Fuego de Pólvora para el día 31 de diciembre, la Junta Directiva de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Aguirre, ha aprobado la autorización

para que mi persona coordine los trámites de los permisos correspondientes para este evento en nombre de la Cámara.

Por lo anterior, me permito solicitarles el acuerdo municipal para realizar el Fuego de Pólvora el día 31 de diciembre del 2015, en frente del Tajamar en la esquina de El Cocal. Para contemplar con una segunda opción, se realizaría en la esplanada que está ubicada en el antiguo Cine de Quepos, en caso de que se tenga un imprevisto para que se de en la esquina de El Cocal tal como tiene programado.

Mucho le agradecemos el aval municipal para proceder con la solicitud del Ministerio de Salud y poder brindar este bonito espectáculo a la comunidad.”

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por el Sr. Richard Lemire, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 09: El Lic. Juan Luis Espinoza Palacios, Director de la Escuela Manuel Antonio, presenta lo siguiente al Concejo:

“Deseándoles de antemano lo mejor en sus quehaceres, me permito solicitar con todo respeto su valiosa colaboración para dotar nuestras áreas verdes con equipos y materiales que le permitan a nuestros estudiantes poder divertirse y a la vez recrearse de manera óptima y segura dentro de nuestras mismas instalaciones.

Por tal motivo les estamos solicitando la donación de un Play Ground para los estudiantes de I y II Ciclo, ya que solo los estudiantes de Preescolar tienen zona de juegos y los más grandes también requieren de este tipo de espacios pero para ellos desgraciadamente no tenemos presupuesto.

Esperando poder contar con una respuesta positiva sin otro particular se despide atentamente.

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio del Lic. Juan Luis Espinoza Palacios, Director de la Escuela Manuel Antonio a la Administración Municipal para que valore la posibilidad de colaborar. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 10: El Sr. Giovanni Huertas Ortega, de la Dirección de Desarrollo Municipal del IFAM presenta lo siguiente al Concejo:

“La Municipalidad de Montes de Oro y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), les invitan cordialmente a la Celebración del Día del Régimen Municipal, que se llevará a cabo en el Cantón de Montes de Oro los días 27 y 28 de agosto de 2015.

Asimismo, de la manera más atenta se les solicita confirmar su asistencia a más tardar el próximo 20 de agosto de 2015, por esta misma vía. En cuanto al hospedaje, en la invitación adjunta se indican algunos lugares con sus respectivos números telefónicos para que puedan hacer su reservación, no omito manifestarles que dicha invitación se extiende únicamente al señor (a) Alcalde (sa) o Intendente (a), Presidente (a) del Concejo y Vicepresidente (a) del Concejo de cada Municipalidad.

Quedo a la espera de sus confirmaciones.”

Acuerdo No. 10: El Concejo Acuerda: Nos damos por invitados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 11: La Licda. Ericka Ugalde Camacho, de la Asamblea Legislativa presenta el oficio CPEM-033-2015, que dice:

“Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad, en relación con el expediente 19.525 “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CREACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL. ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 75 BIS Y 75 TER AL CÓDIGO MUNICIPAL”, el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.”

Acuerdo No. 11: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio CPEM-033-2015 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 12: La Licda. Nery Agüero Montero de la Asamblea Legislativa, presenta al Concejo Municipal el oficio CJ-217-2015, que dice:

“La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: Expediente N.º 18.791 “Ley de Interpretación Auténtica de los incisos h) e i) del artículo 22 bis de la Ley N.º 7494, del 2 de mayo de 1995, y sus reformas, Ley de Contratación Administrativa”, publicado en La Gaceta 132 del 10 de julio del 2013. En sesión N.º 7, de fecha 21 de julio de 2015, se aprobó una moción para consultarle el TEXTO BASE, el cual se adjunta.

Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o por los siguientes medios: del fax 2243-2432; correo: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr; naguero@asamblea.go.cr

Ruégole remitirnos una versión digital a los siguientes correos electrónicos:

COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr // naguero@asamblea.go.cr.”

Acuerdo No. 12: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio CJ-217-2015 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 13: La Sra. Hannia M. Durán de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa presenta el oficio AMB-402-2015, que dice:

“Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Abelino Esquivel Quesada, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, les comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa Municipalidad sobre el texto sustitutivo del proyecto: “MODIFICACIÓN A LA LEY DE PESCA Y ACUICULTURA No. 8436” expediente No. 17.042, del que les remito una copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no

se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa Municipalidad no tiene objeción que hacer al proyecto.

Para mayor información sírvanse llamar a los teléfonos: 22 43 24 33 o 22 43 24 34.”

Acuerdo No. 13: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio AMB-402-2015 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTÍCULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, mediante el Oficio 134-ALCLI-2015 remite informe del Sr. Carlos Vargas Berrocal, asistente de la Alcaldía Municipal:

“Con relación al caso del señor Adam Aguilar Cerdas cédula 6-316-474, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 474-215 celebrada el 09 de junio de 2015. Donde el señor Aguilar solicita se le ayude para poder donar la propiedad en su nombre ubicada en Portalón bajo matrícula folio real 6-129576-000, con plano catastrado P-340855-1996, lo anterior con fin de poder obtener un bono de vivienda.

En inspección realizada el día 04 de agosto del presente año, se pudo verificar que efectivamente es un lote en total abandono y con una estructura de block en ruínas, consecuencias del Huracán Rita 2005, adjunto algunas fotografías que así lo demuestra, como también copia del plano catastrado e informe registral.

Por todo lo anterior se recomienda aceptar dicha donación con la finalidad de que el señor Adam Aguilar aparezca sin ningún bien inscrito ante el Registro de la Propiedad de igual manera del Sistema Municipal.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Aceptar la donación del terreno propiedad del Sr. Adan Aguilar Cerdas, cédula 6-316-474, ubicada en Portalón bajo matrícula folio real 6-129576-000, con plano catastrado P-340855-1996 de acuerdo a la recomendación vertida en el presente informe; asimismo se insta al Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal o a quién ostente dicho cargo que inicie los trámites necesarios para la inscripción. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 02. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, mediante el Oficio 126-ALCLI-2015 remite el Oficio DICU 443-2015 del Ing. Cristian Morera Víquez, Coordinador del Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Quepos:

“**Asunto:** Atención al Acuerdo 4 del Concejo Municipal, Sesión Ordinaria 482-2015, Nazareth Gómez Pineda. Mercado. Oficio 092-ALCLI-2015.

El Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Quepos, en atención al oficio citado en el asunto se permite mencionar que se tiene conocimiento de las situaciones que se han venido presentando en la edificación del mercado municipal, la administración municipal y este departamento en particular son los más interesados en que la edificación de nuestra propiedad presente buenas condiciones, tanto estructurales, funcionales como estéticas, por ello se han venido haciendo una serie de trabajos que contribuyen al mejoramiento del inmueble, debemos de tener presente que la edificación es un elemento que está obsoleto y se construyó con una metodología de la época que para la suplencia de necesidades actuales se queda corto, en

términos generales se han realizado mejoras importantes y pequeñas reparaciones que aunque no sean suficientes contribuyen a la permanencia del edificio y toda la actividad que se desarrolla en éste, ciertamente mi persona ha mantenido conversación con la Sra. Mayra Barrantes y el Lic. Moisés Avendaño al respecto, pero de ninguna manera se debe aseverar que de parte de este servidor no hay voluntad, como lo asegura la Sra. Gómez Pineda, para refrescar un poco algunas actividades debo mencionar, reparaciones eléctricas, limpieza de ductos pluviales y sanitarios, cambio, reparaciones o sustituciones parciales de la estructura y cubierta de techo, iluminación, sistema de tratamiento de aguas residuales, ornato en general, entre otras, ante esto no se vale decir que no se ha hecho nada; a manera de ejemplificar debo mencionar o preguntar? ¿Qué pasaría si no se atendieran las órdenes sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud, en las cuales se amenazaba o corría el riesgo del cierre e inhabilitación total del edificio?

La respuesta es:

- Se detiene toda actividad comercial que se desarrolla en el inmueble.
- Decenas de familias quedan sin el ingreso que da sustento a sus hogares.
- Acarreo de situaciones y litigios legales con los inquilinos.
- Desactivación de la economía local.
- Disminución considerable de la prestación de servicios a la comunidad.
- Abandono de la edificación.
- Eliminación de cientos de trabajos directos e indirectos al comercio del mercado municipal.

Estas y muchas otras situaciones se derivan de lo que la Sra. Nazareh llama “nada” o falta de voluntad.

Efectivamente se está trabajando en un proyecto de mejora sustancial en la estructura y cubierta de techo, de igual manera se está valorando el contenido presupuestario para hacer frente a los proyectos, considero que en estos tiempos ya debemos de pasar la página del tema de “arreglitos” y pensar en grande, con una visión más global de los problemas y las posibles soluciones, lamentablemente las grandes obras son las más costosas y requieren dinero.

Como profesional no debo ser mezquino y debo pensar en lo mejor, mi trabajo es ingeniar proyectos que den solución o alternativas concretas.

Al respecto reitero, si hay un proyecto en formulación para el mercado municipal con el consentimiento e impulso de la alcaldía será realidad a un corto plazo.

Agradezco a todo inquilino o usuario del Mercado Municipal el interés por mejorar lo cual es el objetivo que se plantea la alcaldía en su plan de gobierno e ideales.

Las cosas se deben de hacer, pero deben de hacerse bien.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Nos damos por informados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 03. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, remite el Oficio III-ALCL-2015 que dice:

“Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, en mi condición Alcalde de la Municipalidad de Quepos, mediante este oficio presento ante ustedes la propuesta de aumento salarial para el segundo semestre del 2015, que corresponde a un 0,08% según índice de precios al consumidor, mismo que se extrae del boletín mensual publicado por el INEC. Se adjunta oficio VC0052,

suscrito por la señora Isabel León Mora en su condición de coordinadora de los Departamentos de Hacienda y Contabilidad en el que se detallan los alcances de lo supra citado.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Aprobar la propuesta de aumento salarial para el segundo semestre del 2015, que corresponde a un 0,08% según índice de precios al consumidor, mismo que se extrae del boletín mensual publicado por el INEC. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 04. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, presenta el Oficio 112-ALCL-2015, que dice:

“Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, en mi condición Alcalde de la Municipalidad de Quepos, mediante este oficio presento ante ustedes acuerdo conciliatorio llevado a cabo en el Juzgado de Trabajo de Mayor Cuantía de Aguirre y Parrita entre la alcaldía y un grupo de 15 funcionarios que presentaron reclamo judicial por adeudarse los aumentos correspondientes al año 2012, acuerdo en el que los funcionarios acuerdan apegarse a los aumentos decretados por el poder ejecutivo para el sector público para ese año, los cuales corresponden a cinco mil colones para el primer semestre del año 2012, el cual será cancelado en este año y de 2.66 por ciento para el segundo semestre de ese mismo año que será cancelado en el primer semestre de 2016.

Cabe resaltar que los funcionarios renuncian al cobro de intereses, indexación, costas procesales y personales.

Adjunto acuerdo conciliatorio emitido por la jueza Licda. Sédier Villegas Méndez y oficio RH- DI-134-2015 del Departamento de Recursos Humanos en el que se hace el respectivo cálculo de los montos a cancelar.”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio 112-ALCL-2015 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 05. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, mediante el Oficio 140-ALCLI-2015 remite el Oficio PMA-472-2015 de Licda. Kattia J. Calvo Jiménez, Proveedora a.i. Municipal de la Municipalidad de Quepos:

“Para efectos de presentación ante el Concejo Municipal y aprobación, le hacemos entrega del Cartel de LICITACIÓN ABREVIADA número 2015LA-000005-01. Cuyo objetivo es la “CONTRATACION PARA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL DE QUEPOS”.

El Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Quepos y el Departamento de la Desarrollo Social, tendrán a su cargo el presente proceso de Licitación, la primera como ejecutora de todo el procedimiento licitatorio y la segunda como responsable de los aspectos técnico-administrativos de la adquisición y por ende la encargada de evacuar las consultas relativas a esas áreas.

Se han realizado las recomendaciones del oficio 050-DLJ-2015 del departamento legal y se remite nuevamente para su presentación ante el Concejo Municipal.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio PMA-472-2015 y su documentación de respaldo a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 06. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, mediante el Oficio 135-ALCLI-2015 remite el Oficio SINAC-ACOPAC-D-761-2015, suscrito por el M.Sc. Alfonso Duarte M., Director Regional de ACOPAC:

“ASUNTO: CPC-0827-2015. Prevención por mal estado de edificaciones ubicadas en Antigua Zona Americana.

Mediante nota de referencia, el Ministerio de Cultura y Juventud comunicó al Ministro de Ambiente y Energía una prevención por el incumplimiento a sus obligaciones de conservación, preservación y mantenimiento de varios inmuebles declarados como Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica, ubicados en la propiedad Patrimonio Natural del Estado (PNE) conocida como Antigua Palma Tica.

Las edificaciones en cuestión fueron cedidas, en calidad de préstamo, a la Municipalidad de Aguirre desde el dos mil doce, por medio de un convenio cuya vigencia se extendió, por medio de una adenda, a veinte años.

Como parte de las responsabilidades asumidas por el municipio, según se establece en el "Por Tanto" "Quinto", puntos 2, 4, 7 y 8, el gobierno local debe dar mantenimiento a estas edificaciones, resguardarlas y propiciar su uso para fines específicamente definidos, en apego a la legislación que afecta a los inmuebles con este tipo de declaración, así como realizar la limpieza de todas las zonas verdes de la propiedad que no hayan sido adjudicadas a otras instituciones en calidad de préstamo y aquellas que correspondan al edificio de la Oficina Subregional de Aguirre Parrita.

A la fecha, y lamentablemente, el mantenimiento tanto de las edificaciones como de las zonas verdes ha sido incumplido por ese gobierno municipal, por lo que es imperativo consultar si persiste el interés de la Municipalidad de Aguirre de mantener el convenio indicado, situación ante la cual se le solicita que de manera inmediata se solventen las irregularidades evidenciadas por el Ministerio de Cultura y Juventud.

De no persistir el interés, sírvase indicar formalmente su deseo de finalizar el convenio, con el fin de iniciar el proceso para rescindir este acuerdo.

Se adjunta copia del oficio CPC-827-2015 y del convenio de cita.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio SINAC-ACOPAC-D-761-2015 y su documentación de respaldo a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 07. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, presenta el Oficio 113-ALCLI-2015, que dice:

“Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, en mi condición Alcalde de la Municipalidad de Quepos, mediante este oficio informe que los funcionarios de la administración que formarán parte de la Comisión de Control Interno son: Lisandro Prendas Segura, Isabel León Mora y Víctor Hugo Acuña Zúñiga.”

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Nos damos por informados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 08. Informe ALCM-083-2015 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 02 del artículo quinto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 489-2015 del 11 de agosto de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el proyecto de Convenio Específico entre la Municipalidad de Quepos y el Instituto de Desarrollo Rural, cuyo objeto es el mantenimiento vial en la calle interna del asentamiento Naranjito.

De la lectura del documento de convenio se extrae lo siguiente: Su objeto es el trabajo conjunto de ambas entidades para dar mantenimiento a la vía citada a través de un proyecto que se realizará el último trimestre de 2015. Dentro de las obligaciones de la municipalidad están: a) Disponer de una cuenta específica a la cual el INDER hará las transferencias, b) Presentar al INDER un cronograma de ejecución del proyecto, c) Presentar al INDER el diseño del proyecto, d) Una vez terminado el proyecto, presentar al INDER un informe cualitativo y cuantitativo de las obras, con una liquidación presupuestaria y estados de la cuenta bancaria, con el recibido de la Dirección Regional y Oficina Subregional del INDER de la Región Central, d) Aportar lo siguiente: maquinaria, equipo pesado, materiales, mano de obra, perfil del proyecto, personal técnico y operativo. Los aportes municipales se valoran en veintisiete millones doscientos mil colones, e) Deberá realizar actividades preliminares, limpieza de capa vegetal, topografía, cuneteo, conformación bombeo, lastreo y compactación, transporte e inspección y entrega. El INDER se compromete a aportar veinte millones de colones, a construir las cercas que delimiten la vía, a levantar e inscribir el plano catastrado y traspasar la vía a nombre de la municipalidad, con un ancho de catorce metros y un martillo, entre otras especificaciones. El plazo del convenio es de un año, siempre que no exceda de junio de 2016. Plantea la posibilidad de resolución por incumplimiento contractual, y de rescisión por caso fortuito o causa mayor.

Del suscrito derivan las siguientes consideraciones:

- a) Tratándose de un proyecto de gestión vial, de previo a la resolución del Concejo debe contarse con un informe de la Unidad Técnica de Gestión Vial acerca de su viabilidad, y de un acuerdo de la Junta Vial Cantonal en el que ese órgano se pronuncie al respecto (artículos 6, 9, 12 y 14 del Decreto Ejecutivo No. 34624). El primer informe debe considerar las condiciones técnicas, legales, financieras, materiales y personales que tiene la municipalidad para comprometerse en los términos que contempla el proyecto.
- b) Se estima que la inversión de recursos municipales debe considerar primeramente el traspaso de la vía a demanio municipal; aspecto que también debe ser valorado en el informe técnico de la UTGVM. Valga considerar que el principal elemento para invertir en vías públicas es el dominio a favor de la municipalidad y su incorporación en la red vial cantonal.

Se recomienda requerir a la Administración los anteriores informes a efectos de someter a resolución la propuesta de convenio, considerando el traspaso previo de la vía a la municipalidad según lo recomiende la UTGV.”

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el informe ALCM-083-2015 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, **POR TANTO:** Solicitarle a la Administración Municipal que presente los informes requeridos en los puntos a) y b) citados supra, en un plazo de 10 días. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 09. Informe ALCM-084-2015 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 03 del artículo único, tomado por ese Concejo en la sesión extraordinaria No. 486-2015 del 29 de julio de 2015, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, las denuncias presentadas por el señor Elvin Antonio Condega Díaz, cédula de identidad No. 8-102-157.

Señaló en esa sesión el señor Condega que en su oportunidad recibió un oficio de la Alcaldía que ordenó su traslado a la Auditoría Interna. Que el actual Auditor Interno, en un informe que presentó al Concejo, dijo que no conocía ese oficio. Que tiene pruebas que el Auditor Interno mintió, puesto que ese oficio sí le fue notificado. Que entonces solicita al Concejo tomar las medidas correctivas. Por otro lado, expresó el señor Condega que solicitó al Auditor Interno que investigara y se pronunciara sobre las atrocidades cometidas a varios funcionarios por parte de la Municipalidad, incluyéndolo a él, quien ha recibido varios millones de la institución y espera recibir más. Que pese a haber transcurrido varios meses el Auditor Interno no se ha pronunciado. Que en este caso solicita al Concejo, en calidad de superior del Auditor Interno, intervenir. También indicó el señor Condega que el Auditor Interno nunca cumple con el horario. Que deja en manos del Concejo la investigación al respecto. Por su cuenta, el señor Condega se refirió a denuncias escritas presentadas a la Auditoría Interna relacionadas con el pago efectuado a la ex funcionaria Ana Briceño Mena, por el despido injusto por el que fue objeto, de las cuales reclama que no ha tenido respuesta satisfactoria. Finalmente, el señor Condega se remitió a un escrito del 16 de julio de 2015, en el que denunció al Auditor Interno por cometer falsedad ideológica al insertar declaraciones falsas en un documento público.

Sobre el particular el suscrito estima que la denuncia por falsedad ideológica compete exclusivamente en la jurisdicción penal, a la cual debe acudir el señor Condega de estimarlo conducente. En todo caso, ya recibido el informe del Auditor Interno en relación con al traslado del señor Condega a la Auditoría Interna y en atención a la de denuncia que lo motivó y a la presente, se estima procedente conformar un órgano investigativo que rinda un informe final al Concejo, con un detalle de los hallazgos, la normativa aplicable y las recomendaciones, que servirá para resolver lo correspondiente. Sobre las denuncias planteadas al Auditor Interno, se considera recomendable solicitarle al funcionario un informe. Sobre el supuesto incumplimiento del horario del Auditor Interno, se recomienda rechazar la denuncia, dada la ausencia de especificidad respecto de los hechos denunciados (relación circunstanciada) y pruebas. Por último, en torno a reiteración del señor Condega sobre la revisión del nombramiento del Auditor Interna, debe estarse a lo ya resuelto por el Concejo, en tanto no agrega nuevo elementos para una nueva valoración del caso, con la aclaración de que, contrario a lo que señala, la denegatoria de la anterior denuncia sobre el particular sí fue acompañada de la debida argumentación, siendo incorrecto achacar que la denegatoria se dio sin fundamento alguno, tal como hace el denunciante. Se recomienda:

- a) Rechazar la denuncia por falsedad ideológica.
- b) Conformar una comisión investigadora respecto de lo actuado en torno al traslado de la plaza.
- c) Solicitar al Auditor un informe respecto de las denuncias en relación con la señora Ana Briceño.
- d) Rechazar la denuncia respecto al supuesto incumplimiento del horario del señor Auditor Interno.
- e) Rechazar la denuncia respecto del supuesto irregular nombramiento del Auditor Interno.”

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Acoger la recomendación vertida en el informe ALCM-084-2015 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal con la salvedad que, en vez de conformar una comisión investigadora, sea el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad quienes realicen la investigación señalada en el punto b) del informe, **POR TANTO: 9.1** Rechazar la denuncia por falsedad ideológica presentada por el señor Elvin Antonio Condega Díaz.

9.2 Instruir a la Administración para que a través del Departamento de Recursos Humanos se realice una investigación respecto de lo actuado en torno al traslado de la plaza.

9.3 Solicitar al Auditor Interno un informe respecto de las denuncias en relación con la señora Ana Briceño.

9.4 Rechazar la denuncia respecto al supuesto incumplimiento del horario del señor Auditor Interno.

9.5 Rechazar la denuncia respecto del supuesto irregular nombramiento del Auditor Interno.”
Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 10. Informe ALCM-085-2015 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 04 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 489-2015 del 11 de agosto de 2015, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio DCA-1938 de la Contraloría General de la República.

En dicho oficio el órgano contralor autoriza a la Municipalidad de Quepos para contratar directamente a la señora Ruby Vargas Ramírez los servicios de operación del CECUDI de Quepos, por un plazo de cuatro meses y por un monto mensual de 4.771.305 colones, con base en el artículo 132 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. La autorización se hizo bajo las siguientes condiciones: a) Bajo el plazo y monto antes señalados y en los mismos términos y condiciones de la anterior contratación, b) La autorización no tiene efecto retroactivo al momento de su comunicación, c) La administración es la responsable por las razones que motivaron la autorización, d) Debe existir partida presupuestaria válida y suficiente, e) Debe formalizarse mediante un contrato, f) Debe verificarse que la contratista no recae en ningún régimen de prohibición o impedimento para contratar, y que se encuentre al día con la CCSS y FODESAF, g) Debe levantarse un expediente que acredite todo lo relacionado con procedimiento de contratación autorizado, y h) las potestades de ampliación señalados en los artículos 12 de la LCA y 200 del RCA, no requerirán autorización de la Contraloría General de la República.

El planteamiento estriba en que, mientras se esperaba dicha respuesta del órgano contralor, la Municipalidad gestionó y aprobó por cuenta propia una ampliación del contrato original, la cual ya había entrado en ejecución cuando llegó el oficio que aquí nos ocupa.

El suscrito estimo que ante ambas situaciones debe prevalecer la adoptada en primera instancia por la Municipalidad, es decir, la ampliación contractual, considerando que ésta constituye una potestad admitida en el artículo 12 de la LCA y detallada en el artículo 200 del RCA. Según lo hizo llegar la Administración en su oportunidad, la ampliación cumplió con todos los requerimientos normativos, por lo cual fue aprobada por el Concejo Municipal y puesta en ejecución antes de que la CGE resolviera la solicitud de contratación directa. Se trata entonces de un acto administrativo ya adoptado, que empezó a surtir efectos jurídicos y cuya cesación no resulta admisible sin cumplir con los protocolos de la Ley de Contratación Administrativa respecto de la rescisión contractual. Por su lado, lo contenido en el oficio del órgano contralor es una

autorización, es decir una especie de visto bueno deja en manos de la Municipalidad realizar o no la contratación; es decir, la autorización no es una orden de contratar, sino una habilitación para contratar, quedando en manos del gobierno local si la aprovecha o no. En el caso concreto, según mi criterio, tal habilitación o visto bueno deviene innecesario, puesto que la Municipalidad ya había adoptado, dada la urgencia del caso, otra modalidad permitida por la legislación.

Se recomienda dar por recibido el oficio DCA-1938 de la Contraloría General de la República, y descartar la contratación directa autorizada.”

Acuerdo No. 10: El Concejo acuerda: 10.1 Dar por recibido el informe ALCM-085-2015 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal.

10.2 Dejar sin efecto el acuerdo No.01, del Artículo Quinto, Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.488-2015, celebrada el 04 de agosto de 2015. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe II. Informe ALCM-086-2015 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. II del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 488-2015 del 04 de agosto de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CG-101-2015 de la señora Ericka Ugalde Camacho de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto del proyecto de ley denominado “Ley para impulsar la venta de servicios, bienes comercializables y arrendamiento de bienes por parte de las asociaciones para el desarrollo de las comunidades, a la Administración Pública mediante la reforma a varias leyes”, tramitado en el expediente No. 19.325. Se adiciona un artículo 14 bis a la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad y sus reformas, a efectos de establecer que las asociaciones para el desarrollo de las comunidades podrán vender servicios, bienes comercializables; así como arrendar sus bienes a la Administración Pública. Para los efectos de este artículo, se entiende por servicio el conjunto de actividades que buscan responder a las necesidades de la Administración en aras de cumplir un fin público. Agrega que los excedentes obtenidos conforme a los procedimientos señalados en el párrafo anterior, deberán reinvertirse en los programas desarrollados por dichas asociaciones conforme a los fines señalados en sus estatutos. Se autoriza a la Administración Central, a la Administración Descentralizada, a las empresas públicas del Estado y a las municipalidades; a contratar servicios y arrendar bienes de las asociaciones para el desarrollo de las comunidades, conforme a lo dispuesto en este artículo y según los procedimientos señalados en la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas.

Por otro lado, se adiciona un artículo 10 bis a la Ley de Contratación Administrativa, a efectos de fortalecer el rol de las asociaciones para el desarrollo, mediante la generación de recursos para la inversión en sus comunidades. Plantea que en los procesos de contratación administrativa en los que participen como oferentes una asociación para el desarrollo de las comunidades y otros sujetos de derecho privado que no gocen de esta misma naturaleza jurídica; la Administración Pública escogerá preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto en la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad y sus reformas. Para aplicar la regla anterior, la asociación deberá haber cumplido las condiciones del cartel en procura del fin público que se persigue con la respectiva contratación pública, así como encontrarse en una condición de igualdad en la puntuación final otorgada conforme a los criterios de calificación del respectivo cartel.”

La regla de preferencia señalada en el presente artículo, no resultará aplicable cuando la condición de igualdad sea ante una PYME en los términos dispuestos en la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus reformas; o cuando se trate de una contratación cubierta por

un instrumento comercial internacional vigente en Costa Rica en el que se hayan acordado principios de trato nacional y no discriminación respecto de las compras del Estado.

Queda al criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo apoyar o no la iniciativa.”

Acuerdo No. II: El Concejo Acuerda: Apoyar el proyecto y remitir nuestro criterio a la comisión consultante, con la salvedad de que se deben excluir las Municipalidades. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 12. Informe ALCM-087-2015 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 14 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 488-2015 del 04 de agosto de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CG-064-2015 de la señora Ericka Ugalde Camacho de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto del proyecto de ley denominado “Ley para promoción de la transparencia y el control político efectivo del gasto en las instituciones públicas”, tramitado en el expediente No. 19.489.

El objeto es establecer un marco concreto para promover la transparencia en la gestión del gasto, tanto presupuestado como efectivo, de las instituciones del Estado costarricense, con el fin de fortalecer el control político que realiza la Asamblea Legislativa, así como la ciudadanía en general.

Es de acatamiento obligatorio para todas las instituciones públicas, incluidas las municipalidades.

Los recursos financieros que serán objeto de transparencia corresponderán con todos los ingresos oficiales de las instituciones pertinentes, tanto si se derivan del presupuesto nacional de la República, de los presupuestos institucionales de los entes descentralizados y desconcentrados, de las venta de bienes y servicios por parte de las empresas públicas e instituciones y de las donaciones de toda índole, incluyendo las provenientes de cooperación internacional a la que tengan acceso, así como de los gastos efectivos que realicen con ellos.

Al final del ejercicio económico anual pertinente, durante el mes de diciembre de ese año, todas las instituciones del Estado enviarán a los jefes de fracción de la Asamblea Legislativa un reporte digital resumido con el presupuesto de la institución para el ejercicio económico correspondiente con el año siguiente, con un detalle de las diferentes cuentas que lo componen. Asimismo, desde el mes indicado y hasta el mes de diciembre del siguiente año, las instituciones deberán mantener asequible dicho reporte en su página web oficial, cuyo acceso será fácil y directo desde la página principal, claramente visible por medio de un ícono que dirá la leyenda “Consulta de presupuesto”.

Al inicio del ejercicio económico anual pertinente, durante los primeros 30 días naturales del mes de enero del año siguiente, todas las instituciones del Estado enviarán a los jefes de fracción de la Asamblea Legislativa un reporte digital resumido con el presupuesto de la institución del año anterior, y el gasto ejecutado para cada rubro al 31 de diciembre del período respectivo, con un detalle de las diferentes cuentas que lo componen. Asimismo, desde el mes indicado y hasta el mes de enero del año siguiente, las instituciones deberán mantener dicho reporte accesible en su página web oficial, en las mismas condiciones señaladas en el artículo anterior.

En los reportes las instituciones aplicarán el principio de veracidad financiera, entendido como el establecimiento de términos y definiciones precisas en dichos reportes, de tal manera que cada rubro reflejado sea lo suficientemente auto explicativo para los funcionarios y ciudadanos interesados en consultarlos. Se prohíbe la ocultación de presupuestos y gastos bajo términos

abstractos, confusos o demasiado generales, que no le permitan al funcionario o ciudadano que ejerce el control político, tener claridad de qué se trata el rubro pertinente.

Los reportes señalados deberán obligatoriamente incluir, cuando menos, los siguientes términos: a) Sueldos y salarios, b) Horas extras, c) Otros pluses salariales y beneficios, d) Consultorías, e) Contratos con empresas y personas, f) Viajes al exterior: todo rubro presupuestado o gastado relativo a viajes al exterior financiados por la institución, y los beneficiarios, sean funcionarios o no, de dichos viajes, g) Transferencias, h) Se indicará el responsable de definir cada rubro que indique el reporte. Tanto los jefes de fracción de la Asamblea Legislativa de la República, como la ciudadanía, por medio de la página web en cuestión, podrán solicitar información detallada adicional de uno o varios de los rubros que se reflejarán en los reportes. Todas las páginas web de las instituciones deberán tener un mecanismo de contacto que permita a diputados y ciudadanos acceder a la información adicional que no se vea reflejada en los reportes. Para estos efectos, los sistemas de contacto deberán incluir un mecanismo de recibido automático, que le permita al usuario tener certeza de que el sistema tramitó la solicitud, y la institución tendrá un máximo de quince días naturales para responder dicha solicitud con la información requerida en ella.

El incumplimiento de la presente ley generará sanciones como la congelación de un 10% del presupuesto si no envía los reportes. Dichos recursos deberán ir a la caja única del Estado por medio de la retención pertinente que haga la autoridad Hacendaria, o bien deberán ser transferidos a esta para el caso de los recursos que no se deriven del presupuesto nacional, los cuales serán utilizados para amortizar el pago de la deuda pública. Adicionalmente, el jerarca pertinente realizará un proceso administrativo con el fin de determinar los funcionarios responsables del incumplimiento sancionado en ese inciso, y los cuales serán penalizados con la categoría de una falta inmediatamente anterior a la más grave que determine el reglamento interno de trabajo de la institución. En el evento de que luego de quince días naturales del vencimiento del plazo respectivo, no se haya cumplido con los reportes, el presupuesto anual se congelará en un (5%) cinco por ciento adicional, por cada mes de atraso en que se incurra sin cumplir con dicho requerimiento. Estos recursos deberán ir a la caja única del Estado, por medio de la retención pertinente que haga la autoridad hacendaria, o bien deberán ser transferidos a esta para el caso de los recursos que no se derivan del presupuesto nacional, los cuales serán utilizados para amortizar el pago de la deuda pública. Adicionalmente, el jerarca pertinente realizará un proceso administrativo con el fin de determinar los funcionarios responsables del incumplimiento sancionado en ese inciso, y los cuales serán penalizados con la categoría de una falta más grave que determine el reglamento interno de trabajo de la institución.

Los funcionarios responsables de elaborar el reporte que incumplan con lo prescrito en cualquier de los artículos de la propuesta serían sancionados disciplinariamente.

Las instituciones que incurrieren en lo indicado en los anteriores incumplimientos, no podrán solicitar presupuesto extraordinario para compensar la sanción presupuestaria ahí establecida.

Se otorga a las instituciones públicas un plazo máximo de seis meses para realizar todas las gestiones necesarias para cumplir con lo establecido en la propuesta.

El repaso de los anteriores alcances refleja una contravención a la autonomía municipal, aún más cuando se imponen sanciones al presupuesto. Se estima que el proyecto es inviable en relación con los intereses municipales.”

Acuerdo No. 12: El Concejo acuerda: No apoyar el proyecto y remitir nuestro criterio a la comisión consultante. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

Iniciativa 01: Moción presentada por los Regidores Propietarios Osvaldo Zárate Monge, Gerardo Madrigal Herrera, Juan Vicente Barboza Mena, Jonathan Rodríguez Morales y Margarita Bejarano Ramírez, que dice:

“CONSIDERANDO:

Que a finales del 2011 la administración Municipal presenta para aprobación del Concejo en la sesión 164-2011 la nueva propuesta de reestructuración vial, misma que fue aprobada en la sesión 171-2012

En la sesión No. 343-2014 celebrada el 21 de enero del 2014, acuerdo No 1 del artículo séptimo el Concejo Municipal conoce dictamen de Comisión creada para la revisión del Reordenamiento Vial del Casco Central de Quepos, integrada por Técnico de la UTGV ing. Jakeline Leandro, Representante del Concejo Municipal Ricardo Alfaro Oconitrillo; Representante de Alcaldía, Fabian Elizondo V; Representantes de las empresas de transporte publico buses y taxis que indica:

Revisados todos los cambios se propone y recomienda: aprobar el reordenamiento presentado por la Dirección de Ingeniería de Tránsito Regional de Puntarenas.

Que en el proyecto de Reordenamiento Vial del Casco Central de Quepos, se establece como CALLE PEATONAL la vía que se ubica detrás del mercado, misma que hasta hace poco era usada básicamente como parqueo.

Que a principio del mes de junio se inició la construcción del tan esperado Boulevard de Quepos pero que por razones que se desconocen a la fecha se encuentra paralizado.

Que ha sido voluntad de este Concejo y la Administración Municipal darle prioridad a la rehabilitación de espacios públicos para el disfrute de los ciudadanos del Cantón en General.

Que según consulta realizada al departamento de Hacienda y Presupuesto EXISTE CONTENIDO PRESUPUESTARIO POR C 4.028.036 para la realización del proyecto CONSTRUCCION DE BOULEVAR QUEPOS, mismo que corresponde a una partida específica.

MOCIONAMOS

Solicitarle al señor alcalde que realice las acciones necesarias para darle continuidad al proyecto BOULEVAR DE QUEPOS y que en un plazo no mayor a 15 días informe a este Concejo del resultado de su gestión.

Gerardo Madrigal Jonathan Rodríguez Juan Barboza Osvaldo Zarate Margarita Bejarano.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por los Regidores Propietarios Osvaldo Zárate Monge, Gerardo Madrigal Herrera, Juan Vicente Barboza Mena, Jonathan Rodríguez Morales y Margarita Bejarano Ramírez. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

INFORMES DE SÍNDICOS:

No hay.

ASUNTOS VARIOS:

No hay.

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cuatrocientos noventa - dos mil quince, del martes dieciocho de agosto de dos mil quince, al ser las diecinueve horas con cuatro minutos.

José Eliécer Castro Castro
Secretario Municipal a.i.

Oswaldo Zárate Monge
Presidente Municipal

Lutgardo Bolaños Gómez
Alcalde Municipal